



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DANIEL HERNÁN OSPINA BARRAGÁN
DEMANDADO: ROBINSON MÉNDEZ PERDOMO
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00099-00
AUTO 602 22

Castilla la Nueva (Meta), catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, procede su aprobación.

2.2. Asimismo, obra solicitud del demandante de entrega de los dineros consignados a su favor, encuentra el despacho que la misma, cumple los requisitos del artículo 447 de la Ley 1564 de 2012, en consecuencia, se ordenará su entrega.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$767.800)** al 20 de agosto de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de las sumas de dinero puestas a disposición del despacho a nombre del demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a9d31b3353ac3409233cda96984647d2340d297a22c5848beeb7d06a0c8b9b**

Documento generado en 14/09/2022 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>